Bogotá D.C. diciembre de 2024.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: "Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos1, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, así como a la reducción del dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E. debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada, pues se trata de la utilización de un mecanismo de selección con el fin de obtener un proveedor para fines de cumplir con una necesidad pactada en los convenio docencia servicio.

Organizada como Empresa Social del Estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la Entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan por un lado, los procesos de

1 Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"
2 Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 18 del Acuerdo 15 de 2017[3] dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes:

> "1. Dirigir y liderar la formulación de planes, políticas y programas de las Direcciones de Gestión del Talento Humano, Administrativa, Financiera y Contratación y realizar el seguimiento y evaluar su cumplimiento.
>
> 2. Liderar la administración de los recursos administrativo, financieros y de talento humano que permitan la prestación de los servicios de manera oportuna y eficiente.
>
> (...)"

Por su parte, el artículo 21 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, tiene a su cargo, entre otras

> "1. Orientar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico institucional, las políticas, planes y proyectos, teniendo en cuenta las orientaciones de la Gerencia, normas vigencias y objeticos misionales de la entidad de acuerdo con las políticas, metodologías y procedimientos establecidos.
>
> 2. Coordinar, orientar y evaluar la implementación de planes, programas, estrategias y proyectos que permitan el cumplimiento del plan estratégico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., de acuerdo con las necesidades institucionales y las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.
>
> (...)
>
> 11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia"

Por su parte, el artículo 21 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras

> "1. Elaborar e implementar políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad que le permitan la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.
>
> 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.
>
> 3. Dirigir, controla y gestionar el cumplimiento de los objetivos logísticos (gestión del ambiente físico) de la Subred, de manera eficiente, eficaz y oportuna en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.
>
> (...)
>
> 6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la subred, garantizando su custodia y salvaguarda.
>
> (...)
>
> 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia"

En ejercicio de dichas funciones, la Oficina Asesora de Desarrollo Instruccional es quien orienta la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional, las políticas planes y proyectos, por su parte la dirección Administrativa, líder de los procesos de provisión, mantenimiento y conservación de los activos y la infraestructura de la Subred, en el marco

[3] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

del cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019, que define "*los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud*", y que adoptó en su Anexo Técnico el "*Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud",* es la responsable de identificar las necesidades de provisión y dotación de sus sedes.

Al respecto, la citada Resolución dispone en su numeral ***8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA*** que, para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud habilite, la garantía de cumplimiento de las condiciones mínimas allí establecidos, protege y da seguridad a los usuarios.

En ese sentido, el numeral 6.3. ESTÁNDAR DE DOTACIÓN, del Anexo Técnico - Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 de 2019 señala que los prestadores deben contar con los equipos biomédicos necesarios para la valoración y atención de sus pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas y habilitadas.

Por su parte, el numeral 8.3 Capacidad tecnológica y científica, manifiesta que estos requisitos tienen como objetivo proteger y dar seguridad a los usuarios al garantizar el cumplimiento de unos criterios mínimos para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud habilite, a partir de los estándares de habilitación. A su vez, señala en que tiene que ver con dotación, se hace referencia a las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.

Por eso, el numeral ***8.3.1. Estándares de habilitación,*** definen unas condiciones que resultan indispensables para defender la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Dentro de los siete (7) estándares relacionados, se encuentra el número **3. *Dotación,*** definido como las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos y sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible (8.3.1.3. Dotación)

Así, al referir que un prestador Cuenta con hace referencia a la existencia obligatoria y permanente de, entre otros, su dotación y, es por es que, deben adquirir los equipos necesarios para la presentación del servicio referido.

Con base a lo relatado, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, celebró Convenio Interadministrativo No. 805 de 2019 con el Fondo Financiero Distrital de Salud cuyo objeto es:

> "*AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICO, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADECUACION ESTRUCTURAL, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN PARA EL CENTRO DE ATENCION PRIOTARIO EN SALUD 29*"

Este convenio dio inicio alineando su objeto con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo de Bogotá "*Bogotá Mejor para todos*" en el cual presenta en su estructura tres (03) pilares, en su primer pilar "*Igualdad de Calidad de Vida*" el cual propicia la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más pobre con el fin de lograr la reducción de diferenciales de riesgo en salud, por medio de los programas "*Atención Integral y Eficiente en Salud*" y " Modernización de la Infraestructura Física y Tecnológica En Salud"

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto de inversión 1191 denominado "*Actualización y Modernización de la infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones en salud*" que tiene como objeto mejorar la calidad de los servicios destinados a la atención en salud, dado que el Centro de atención de salud 29, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., tenía una infraestructura

vulnerable se desarrolló acciones necesarias para la ADECUACIÓN ESTRUCTURAL, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN PARA EL CENTRO DE ATENCION PRIORITARIO EN SALUD 29" gestión que se ha adelantado de manera coordinada entre la Subred y el Fondo distrital de salud y de la cual se ha desarrollado dos (02) de las cuatro etapas pre inversión e inversión que se proyecta finalizar en el mes de febrero del año 2025 y dar paso a la tercera etapa que es la Dotación de Equipos Biomédicos para servicios de no control, mobiliario y TICS .

En ese sentido, en la prorroga No 6, Adición 5, Modificatorio N.3 del Convenio Interadministrativo No. 805 de 2019, en su cláusula PRIMERA: ADICIÓN se estableció tanto el presupuesto como la dotación biomédica y mobiliaria requeridos para el Centro de Salud 29, el cual contempla ochenta y ocho (88) ítems y una cantidad total de 715 equipos y mobiliarios, tal como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPICIÓN			CANTIDAD SOLICITADA
	SERVICIO	AMBIENTE	NOMBRE DOTACIÓN	
1	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	AUTOCLAVE DE MESA	1
2	CONSULTA EXTERNA	TOMA DE MUESTRAS	BAÑO SEROLOGICO	1
3	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	BASCULA CON TALLIMETRO ELECTRÓNICA	14
4	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	BASCULA PESA BEBÉ ELECTRÓNICA CON INFANTÓMETRO	11
5	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	CAMILLA FIJA DE EXAMEN	14
6	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	CAMILLA GINECOLOGICA	2
7	CONSULTA EXTERNA	TOMA DE MUESTRAS	CENTRIFUGA	1
8	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	DOPPLER FETAL	3
9	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	ECOGRAFO CON DOPPLER	1
10	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	14
11	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	EQUIPO DE ULTRASONIDO (CAVITRON)	2
12	CONSULTA EXTERNA	RADIOLOGIA	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	1
13	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL DIGITAL	1
14	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	FONENDOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	14
15	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	APLICADOR DE HIDRÓXIDO DE CALCIO / APLICADOR DE DYCAL	10
16	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ALVEOLÓTOMO O PINZA DE GUBIA	4
17	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ARCO DE YOUNG	4
18	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CURETA DE LUCAS	6
19	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CK6	2
20	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONDENSADOR A 25	4
21	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONDENSADOR A 30	4
22	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CUCHARILLAS Y/O EXCAVADORES	30
23	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CURETAS DE PERIODONCIA MC CALL 13-14	4
24	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CURETAS DE PERIODONCIA MC CALL 17-18	4
25	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	DENTIMETRO	4
26	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ELEVADOR ANGULADO (4 UNIDADES 2 DERECHOS Y 2 IZQUIERDOS)	4
27	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ELEVADOR BANDERA (4 UNIDADES 2 DERECHOS Y 2 IZQUIERDOS)	4
28	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ELEVADOR DE SELDING	4
29	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ELEVADOR RECTO (15 UNIDADES GRUEGO Y 15 UNIDADES DELGADO)	30
30	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ESPÁTULA DE RESINA / FP3	30
31	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ESPATULA DE WARD NO 2	8
32	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ESPATULA PARA CEMENTO	4
33	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	EXPLORADOR DE CONDUCTOS	16
34	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	EXPLORADOR DOBLE EXTREMO NO.5	30
35	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	FORCEPS 150 PEDIATRICO	6
36	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	FORCEPS 151 PEDIATRICO	6
37	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	FORCEPS 16 ADULTO	6
38	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	FORCEPS 24 ADULTO	6
39	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	FORCEPS 69 ADULTO	6
40	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	JERINGAS CARPULAS CON ASPIRACIÓN	8
41	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	LIMAS PARA HUESO RECTAS	2
42	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	MANGO CON ESPEJO BUCAL NO.5.	30
43	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	MANGO PARA BISTURÍ NO. 3	4
44	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	PERFORADOR	2
45	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	PERIOSTOTOMO	4
46	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	PINZA KELLY CURVA	4
47	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	PINZAS ALGODONERAS ESTRIADAS	30
48	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	PORTABANDA - PORTA MATRIZ	10
49	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	PORTA AGUJAS	4
50	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	PORTA GRAPA	4
51	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	SELLADORA DE MINESOTA (SEPARADOR MINESOTA)	4
52	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	SONDA DE WHO	30
53	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	SONDA PERIODONTAL MILIMETRADA DOBLE EXTREMO	16
54	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TIJERA PARA RETIRAR SUTURA	4
55	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TIJERA PARA RETIRAR TEJIDO RECTA	4
56	CONSULTA EXTERNA	SALA DE PROCEDIMIENTOS	LAMPARA PIELITICA	1
57	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	LAMPARA CUELLO DE CISNE	14
58	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	LAMPARA DE FOTOCURADO	2

ITEM	DESCRIPICIÓN			CANTIDAD SOLICITADA
	SERVICIO	AMBIENTE	NOMBRE DOTACIÓN	
59	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	LAVADORA INSTUMENTAL (LAVADORA ULTRASONICA)	1
60	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	LOCALIZADOR APICAL	2
61	CONSULTA EXTERNA	FARMACIA	NEVERA VERTICAL PARA MEDICAMENTOS	3
62	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	PULSOXIMETRO	1
63	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	SIERRA CORTA YESOS	1
64	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	TENSIOMETRO DE PARED ADULTO PEDIATRICO	14
65	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	UNIDAD ODONTOLOGICA	2
66	CONSULTA EXTERNA	VESTIER	BANCA VESTIER	2
67	DEPOSITO	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	BASCULA 30KG	1
68	CONSULTA EXTERNA	SALA DE PROCEDIMIENTOS	CARRO DE MEDICAMENTOS	1
69	CONSULTA EXTERNA	SALA DE PROCEDIMIENTOS	CARRO DE SUTURAS	1
70	DEPOSITOS	AMBIENTE LIMPIO Y SUCIO	COMPRESERO	2
71	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	ESCRITORIO CONSULTORIO	18
72	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ESCRITORIO MODULAR	6
73	FARMACIA Y DEPOSITO	FARMACIA Y DEPOSITO	ESTANTERIA ENTREPAÑOS	18
74	FARMACIA Y DEPOSITO	FARMACIA Y DEPOSITO	ESTIBA	10
75	FARMACIA Y DEPOSITO	FARMACIA Y DEPOSITO	GABINETE ESTANTERIA	4
76	CONSULTA EXTERNA	FARMACIA	GABINETE DE MEDICAMENTOS	3
77	BIENESTAR	SALA DE BIENESTAR	HORNO MICROONDAS INDUSTRIAL	2
78	VESTIER	VESTIER	LOCKER X 9 PUESTOS	2
79	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	POLTRONA RECLINABLE	1
80	ADMINISTRATIVO	AUDITORIO	SILLA AUDITORIO	30
81	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	SILLA INTERLOCUTORA	40
82	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	SILLA PLASTICA	3
83	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	SILLA RODACHIN	18
84	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	SILLA RODACHIN PRESIDENCIAL	18
85	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	SOFA 2 PUESTOS	1
86	SALA DE ESPERA	SALA DE ESPERA 1,2 Y 3 PISO	TANDEM X 4	13
87	SALA DE ESPERA	SALA DE ESPERA 1,2 Y 3 PISO	TELEVISOR 65"	3
88	ADMINISTRATIVO	AUDITORIO	VIDEO BEAM	1
TOTAL				715

Por su parte en su cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo, estableció como parte de los compromisos específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., los siguientes:

(…)

"*43. Entregar dentro de los 10 días hábiles después de la suscripción del acta de inicio de los contratos derivados el plan de trabajo que incluya las actividades, responsables y cronogramas requeridos en el cumplimiento del objeto del convenio, el cual deberá ser presentado y aprobado por parte del comité operativo*".

"*44. Requerir a los proveedores seleccionados que los equipos adquiridos sean originales de fábrica, totalmente nuevos, de última tecnología y que los mismos cuenten con garantía de provisión de repuestos originales durante mínimo 5 años para los equipos biomédicos*".

45. Verificar las características técnicas y recibir a satisfacción de los equipos de acuerdo a lo contratado y su inclusión en la póliza de seguros de bienes de la ESE

46. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos que se adquieran en ejecución del convenio interadministrativo objeto de los presentes estudios previos, tanto durante el periodo de garantía a cargo del contratista seleccionado, como con posterioridad al vencimiento de dicha garantía y durante todo el periodo de vida útil de los equipos. Estos deberán incluirse en el programa de mantenimiento de la Entidad. En caso de que éste no exista dicho programa, se deberá atender las recomendaciones de mantenimiento preventivo y correctivo dadas por el fabricante y asumir los costos que este genere

(…)

49. Asignar para el seguimiento técnico y apoyo al convenio interadministrativo, profesionales en el área de la Ingeniería Biomédica, de acuerdo a la adquisición de equipos biomédicos e instrumental, asegurando que los mismos y los elementos de dotación adquiridos, sean manejados y controlados en su uso técnico por el personal capacitado, bajo la directa responsabilidad de la ESE y designar el responsable del

seguimiento a la ejecución del convenio que se encargue de coordinar las acciones propias de la ejecución y presentar los informes de requeridos por EL FONDO"

En consecuencia, el proyecto de ADECUACIÓN ESTRUCTURAL, REORDENAMIENTO Y DOTACION PARA EL CENTRO DE SALUD 29, tiene como propósito principal responder a las necesidades de la población bogotana, de acuerdo con las condiciones de operación del Modelo Integral de Atención en Salud –MIAS, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral resolutiva a la población.

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita, se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2024 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación.

Código UNSPSC	Descripción	Tipo
81161800 84131500 85161500	ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD 29 QUE HACE PARTE DE LA SU...	Solicitud de información a los Proveedores

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Adquisición de equipos biomédicos, mobiliario y demás elementos necesarios para la dotación del Centro de Salud 29 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, en cumplimiento a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No.805 de 2019 Suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la necesidad de la Subred, las especificaciones de los bienes requeridos son las siguientes:

ITEM	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	NOMBRE DOTACIÓN	CARACTERISTICAS TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD
1	GRUPO 1	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	AUTOCLAVE DE MESA	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO, EN ARCHIVO PDF	1	UN
2	GRUPO 2	CONSULTA EXTERNA	TOMA DE MUESTRAS	BAÑO SEROLOGICO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	1	UN
3	GRUPO 3	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	BÁSCULA CON TALLIMETRO ELECTRÓNICA	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	14	UN
4	GRUPO 4	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	BÁSCULA PESA BEBÉ ELECTRÓNICA CON INFANTÓMETRO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	11	UN
5	GRUPO 5	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	CAMILLA FIJA DE EXAMEN	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	14	UN
6	GRUPO 6	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	CAMILLA GINECOLOGICA	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	2	UN
7	GRUPO 7	CONSULTA EXTERNA	TOMA DE MUESTRAS	CENTRIFUGA	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	1	UN
8	GRUPO 8	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	DOPPLER FETAL	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	3	UN
9	GRUPO 9	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	ECOGRAFO CON DOPPLER	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	1	UN
10	GRUPO 10	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	14	UN
11	GRUPO 11	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	EQUIPO DE ULTRASONIDO (CAVITRON)	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	2	UN
12	GRUPO 12	CONSULTA EXTERNA	RADIOLOGIA	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	1	UN
13	GRUPO 13	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL DIGITAL	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	1	UN
14	GRUPO 14	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	FONENDOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	14	UN

ITEM	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	NOMBRE DOTACIÓN	CARACTERISTICAS TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD
15	GRUPO 15	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	APLICADOR DE HIDRÓXIDO DE CALCIO / APLICADOR DE DYCAL	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	10	UN
16		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ALVEOLÓTOMO O PINZA DE GUBIA	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
17		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ARCO DE YOUNG	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
18		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CURETA DE LUCAS	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	6	UN
19		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CK6	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	2	UN
20		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONDENSADOR A 25	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
21		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONDENSADOR A 30	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
22		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CUCHARILLAS Y/O EXCAVADORES	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	30	UN
23		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CURETAS DE PERIODONCIA MC CALL 13-14	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
24		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CURETAS DE PERIODONCIA MC CALL 17-18	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
25		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	DENTIMETRO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
26		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ELEVADOR ANGULADO (4 UNIDADES 2 DERECHOS Y 2 IZQUIERDOS)	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
27		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ELEVADOR BANDERA (4 UNIDADES 2 DERECHOS Y 2 IZQUIERDOS)	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
28		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ELEVADOR DE SELDING	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
29		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ELEVADOR RECTO (15 UNIDADES GRUEGO Y 15 UNIDADES DELGADO)	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	30	UN
30		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ESPÁTULA DE RESINA / FP3	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	30	UN
31		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ESPATULA DE WARD NO 2	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	8	UN
32		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	ESPATULA PARA CEMENTO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
33		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	EXPLORADOR DE CONDUCTOS	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	16	UN
34		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	EXPLORADOR DOBLE EXTREMO NO.5	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	30	UN
35		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	FORCEPS 150 PEDIATRICO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	6	UN
36		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	FORCEPS 151 PEDIATRICO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	6	UN
37		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	FORCEPS 16 ADULTO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	6	UN
38		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	FORCEPS 24 ADULTO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	6	UN
39		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	FORCEPS 69 ADULTO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	6	UN
40		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	JERINGAS CÁRPULAS CON ASPIRACIÓN	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	8	UN
41		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	LIMAS PARA HUESO RECTAS	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	2	UN
42		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	MANGO CON ESPEJO BUCAL NO.5.	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	30	UN
43		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	MANGO PARA BISTURÍ NO. 3	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
44		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	PERFORADOR	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	2	UN
45		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	PERIOSTOTOMO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
46		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	PINZA KELLY CURVA	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
47		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	PINZAS ALGODONERAS ESTRIADAS	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	30	UN
48		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	PORTABANDA - PORTA MATRIZ	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	10	UN

ITEM	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	NOMBRE DOTACIÓN	CARACTERISTICAS TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD
49		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	PORTA AGUJAS	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
50		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	PORTA GRAPA	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
51		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	SELLADORA DE MINESOTA (SEPARADOR MINESOTA)	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
52		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	SONDA DE WHO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	30	UN
53		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	SONDA PERIODONTAL MILIMETRADA DOBLE EXTREMO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	16	UN
54		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TIJERA PARA RETIRAR SUTURA	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
55		CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TIJERA PARA RETIRAR TEJIDO RECTA	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
56	GRUPO 16	CONSULTA EXTERNA	SALA DE PROCEDIMIENTOS	LÁMPARA PIELÍTICA	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	1	UN
57	GRUPO 17	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	LAMPARA CUELLO DE CISNE	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	14	UN
58	GRUPO 18	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	LÁMPARA DE FOTOCURADO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	2	UN
59	GRUPO 19	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	LAVADORA INSTUMENTAL (LAVADORA ULTRASONICA)	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	1	UN
60	GRUPO 20	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	LOCALIZADOR APICAL	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	2	UN
61	GRUPO 21	CONSULTA EXTERNA	FARMACIA	NEVERA VERTICAL PARA MEDICAMENTOS	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	3	UN
62	GRUPO 22	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	PULSOXIMETRO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	1	UN
63	GRUPO 23	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	SIERRA CORTA YESOS	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	1	UN
64	GRUPO 24	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	TENSIOMETRO DE PARED ADULTO PEDIATRICO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	14	UN
65	GRUPO 25	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	UNIDAD ODONTOLOGICA	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	2	UN
66	GRUPO 26	CONSULTA EXTERNA	VESTIER	BANCA VESTIER	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	2	UN
67	GRUPO 27	DEPOSITO	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	BASCULA 30KG	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	1	UN
68	GRUPO 28	CONSULTA EXTERNA	SALA DE PROCEDIMIENTOS	CARRO DE MEDICAMENTOS	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	1	UN
69	GRUPO 29	CONSULTA EXTERNA	SALA DE PROCEDIMIENTOS	CARRO DE SUTURAS	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	1	UN
70	GRUPO 30	DEPOSITOS	AMBIENTE LIMPIO Y SUCIO	COMPRESERO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	2	UN
71	GRUPO 31	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	ESCRITORIO CONSULTORIO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	18	UN
72	GRUPO 32	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ESCRITORIO MODULAR	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	6	UN
73	GRUPO 33	FARMACIA Y DEPOSITO	FARMACIA Y DEPOSITO	ESTANTERIA ENTREPAÑOS	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	18	UN
74	GRUPO 34	FARMACIA Y DEPOSITO	FARMACIA Y DEPOSITO	ESTIBA	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	10	UN
75	GRUPO 35	FARMACIA Y DEPOSITO	FARMACIA Y DEPOSITO	GABINETE ESTANTERIA	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	4	UN
76	GRUPO 36	CONSULTA EXTERNA	FARMACIA	GABINETE DE MEDICAMENTOS	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	3	UN
77	GRUPO 37	BIENESTAR	SALA DE BIENESTAR	HORNO MICROONDAS INDUSTRIAL	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	2	UN
78	GRUPO 38	VESTIER	VESTIER	LOCKER X 9 PUESTOS	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	2	UN
79	GRUPO 39	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	POLTRONA RECLINABLE	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	1	UN
80	GRUPO 40	ADMINISTRATIVO	AUDITORIO	SILLA AUDITORIO	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	30	UN
81	GRUPO 41	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	SILLA INTERLOCUTORA	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	40	UN
82	GRUPO 42	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	SILLA PLASTICA	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	3	UN

ITEM	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	NOMBRE DOTACIÓN	CARACTERISTICAS TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD
83	GRUPO 43	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	SILLA RODACHIN	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	18	UN
84	GRUPO 44	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	SILLA RODACHIN PRESIDENCIAL	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	18	UN
85	GRUPO 45	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	SOFA 2 PUESTOS	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	1	UN
86	GRUPO 46	SALA DE ESPERA	SALA DE ESPERA 1,2 Y 3 PISO	TANDEM X 4	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	13	UN
87	GRUPO 47	SALA DE ESPERA	SALA DE ESPERA 1,2 Y 3 PISO	TELEVISOR 65"	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	3	UN
88	GEUPO 48	ADMINISTRATIVO	AUDITORIO	VIDEO BEAM	VERIFICAR ANEXO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS ADJUNTO EN ARCHIVO PDF	1	UN

Los interesados podrán presentarse a la totalidad grupos o alguno de los grupos de su interés, de tal forma que la adjudicación se hará POR GRUPO.

Del mismo modo, deberá asegurarse de, una vez trasladados los equipos, ponerlos en funcionamiento inmediatamente con todos los accesorios necesarios para su uso y, en ese sentido, asumirá todos los costos, directo e indirectos, derivados de la logística, embalaje, transporte de los equipos objeto del contrato

En ese sentido, los equipos deberán realizarse la marcación del equipo con dos placas (en lugar de fácil visualización) con el siguiente contenido:

PRIMERA PLACA

PROPIEDAD DE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE USS OCCIDENTE DE KENNEDY SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

SEGUNDA PLACA:

PARA LA GARANTÍA Y MANTENIMIENTO
Serie_____ Modelo_____ Marca_____
Número del contrato:_____
Proveedor: _____
Número de Contacto _____

NOTA 1: El oferente, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características, sin embargo, deberá cumplir las mínimas establecidas en el presente proceso de selección, so pena de rechazo, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor.

NOTA 2: En caso de requerir ítems adicionales no determinados en el anexo anterior y en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Son las que se encuentran contenidas en el **ANEXO TÉCNICO No. 1** que hace parte integral del presente documento

3.3. PROPUESTA

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del Secop II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo

(*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta enviada, deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1. Información de referencia**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, **el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (Excel de valor total y Excel donde se debe discriminar IVA)** no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

La adjudicación del proceso se realizará parcial, en ese sentido, los interesados podrán realizar ofertas parciales, todos los cuales no podrán superar el valor unitario total establecido en el estudio de mercado como "**VALOR DE REFERENCIA UNITARIO**" y" **VALOR TOTAL DE REFERENCIA X CANTIDAD**" de igual forma su sumatoria no podrá superar el valor total de presupuesto oficial y/o valor establecido por cada ítem y valores de referencia por cantidad.

Así las cosas, los interesados podrán presentarse a la totalidad grupos o alguno de los grupos de su interés, de tal forma que la adjudicación se hará **POR GRUPO**.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, financiera, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega de los elementos objeto del presente proceso, se realizará en el Centro de Salud 29, ubicado en la Carrera 78 # 35-71 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio en los tres (03) primeros meses se debe realizar la entrega de los equipos biomédicos y mobiliarios y el mes restante (01 mes) se realizará capacitaciones y recibicito de satisfacción, previa solicitud del supervisor del contrato.

NOTA: La entrega e instalación de los equipos biomédicos y mobiliarios está sujeta a la ejecución, revisión y recibo a satisfacción de la obra del Centro de Salud 29, por parte de la Subred. En tal sentido, no se recibirán los equipos hasta tanto la obra sea recibida a satisfacción.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **MIL SETENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.070.056.725)** incluido IVA y todos los demás costos, directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones asociados a la suscripción y ejecución del contrato resultante del proceso.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato, acorde con el requerimiento del área técnica, se realizó un Estudio de Mercado cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO EM-308-2024	Versión:	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	18/03/2024	
		Código:	18-01-FO-0004	

FECHA	NOVIEMBRE DEL 2024
PROCESO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD 29 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.805 DE 2019 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.
PLAZO DEL CONTRATO	N/A
INFORME DEL ESTUDIO	El día 18 de septiembre de 2024, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción final de cotizaciones hasta el día 21 de octubre de 2024. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que Novecientos Noventa y Un (991) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, Veinte (20) expresan su interés y trece (13) presentan su cotización al proceso en curso.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	
	HISTORICO	727.751.183	Cantidad(87) ítems
1	1. BIOPLUS MEDICAL CARE SAS	377.003.900	Cotiza tres (03) ítems
2	2. EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S	169.664.250	Cotiza cuatro (04) ítems
3	3. GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S	985.201.000	Cotiza cuatro (04) ítems
4	4. HEALTHCORP SAS	360.607.101	Cotiza once (11) ítems
5	5. IMCOLMEDICA S.A.	357.726.702	Cotiza cincuenta (50) ítems
6	6. INDUSTRIAS MEDICOL S.A.S	91.916.790	Cotiza diez (10) ítems
7	7. MEMCO S.A.S	2.575.328.980	Cotiza ochenta y ocho (88) ítems
8	8. MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.	782.733.329	Cotiza cinco (05) ítems
9	9. QUIRURGIL S.A.S.	1.009.695.977	Cotiza tres (03) ítems
10	10. RX S.A	650.959.898	Cotiza tres (03) ítems
11	11. SURGIPLAST LTDA	42.183.120	Cotiza dos (02) ítems
12	12. TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	917.329.231	Cotiza once (11) ítems
13	13. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	508.594.100	Cotiza catorce (14) ítems
14	PROMEDIO	877.580.509	
15	VALOR MINIMO	663.332.809	
16	VARIACION ENTRE PROMEDIO VS VALOR MINIMO	23%	
17	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	663.332.809	
18	VALOR TOTAL	1.070.056.725	

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 18 de septiembre de 2024, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción final de cotizaciones hasta el día 21 de octubre de 2024. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que Novecientos Noventa y Un (991) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, Veinte (20) expresan su interés y trece (13) presentan su cotización al proceso en curso.

De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación se encuentra varios procesos de selección anteriores con algunos de los ítems objeto del presente proceso así: (ET SERVICES S A S CONTRATO N°7196-2022; HEALTHCORP SAS CONTRATO N°4356-2023; IMCOLMEDICA S.A CONTRATO N°7987-2022; IMCOLMEDICA S.A CONTRATO N° 4899 -2023; IMCOLMEDICA SA CONTRATO N°3989-2023; AS MEDICAL LIMITADA CONTRATO No. 4996-2021; EXPOSE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CONTRATO N°8276-2022; IMCOLMEDICA S A CONTRATO N°4310-2023; IMCOLMEDICA S.A CONTRATO N°7187-2022; INDUSTRIAS MEDICOL SAS CONTRATO N°3991-2023; KASSEL GROUP S.A.S CONTRATO N°6582-2023; L.A.S ELECTROMEDICINA S.A.S. CONTRATO N°3990-2023; L.A.S. ELECTROMEDICINA S.A.S. CONTRATO N°7204-2022; LA MUELA S.A.S CONTRATO N°7203-2022; LA MUELA SAS CONTRATO N°3987-2023; MEMCO SAS CONTRATO N°3992-2023; ORBIDENTAL S.A.S CONTRATO N°7189-2022; QUIRURGIL S.A CONTRATO N°7201-2022; SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS CONTRATO N° 5457-2024; ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S A S CONTRATO N° 7131-2023; ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS CONTRATO N°7191-2022; CARVEPA SAS CONTRATO N°3986-2023; HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S A S CONTRATO N° 6527-2023; INDUSTRIAS MEDICOL SAS CONTRATO N°8278-2022; CIUDAD INTELIGENTE S.A.S CONTRATO N°6783-2024; BASA DISEÑO S.A.S CONTRATO N°8203-2022 y ANDRES OCHOA OJEDA CONTRATO N°3981-2023)

2. En la plataforma del SECOP II, se evidencia que se presentaron trece (13) cotizaciones, así: (1. BIOPLUS MEDICAL CARE SAS; 2. EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S; 3. GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA; S.A.S; 4. HEALTHCORP

SAS; 5. IMCOLMEDICA S.A.; 6. INDUSTRIAS MEDICOL S.A.S; 7. MEMCO S.A.S; 8. MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.; 9. QUIRURGIL S.A.S.; 10. RX S.A; 11. SURGIPLAST LTDA; 12. TECNICA ELECTROMEDICA S.A. y 13. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS)

CUADRO I: Cotizaciones del estudio de mercado EM-308-2024



Fuente: Elaborado por el grupo precontractual de la Dirección de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E conforme a las cotizaciones recibidas en la plataforma SECOP II del número EM-308-2024.

Teniendo en cuenta la gráfica anterior se puede observar que el proponente que cotizo la totalidad de los ítems es MEMCO S.A.S un total de 88 ítems, por la suma de los valores unitarios de $1.214.309.320 y con un valor total (Multiplicado por cantidades) de $2.575.328.980, por su parte, IMCOLMEDICA S.A cotizo cincuenta (50) ítems por la suma de los valores unitarios de $81.604.887 y con un valor total de $357.726.702, ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS cotizo catorce (14) ítems por la suma de los valores unitarios de $269.380.300 y un valor total de $508.594.100, HEALTHCORP SAS Cotizo once (11) ítems por un valor unitario de $133.058.690 y un valor total de $360.607.101, , TECNICA ELECTOMEDICA S.AS cotizo once (11) ítems por un valor unitario de $481.040.959 y un valor total de $917.329.231, INDUSTRIAS MEDICOL S.A.S cotizo diez (10) ítems por un valor unitario de $29.509.620 y un valor total de $91.916.790, MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS. Cotizo cinco (05) ítems por un valor unitario de $725.752.797 y un valor total de $782.733.329, EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS, cotizo cuatro (04) ítems por un valor unitario de $110.164.250 y un valor total de $169.664.250, GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS cotizo cuatro (04) ítems por un valor unitario de $985.201.000 y un valor total $985.201.000, BIOPLUS MEDICAL CARE SAS cotizo 03 ítems, por un valor unitario de $265.500.900 y un valor total de $377.003.900, QUIRURGIL SAS cotizo tres (03) ítems por un valor unitario y total de $1.009.695.977, RX S.A cotizo tres (03) ítems por un valor unitario y total de $650.959.898 y SURGIPLAST LTDA cotizo dos (02) ítems, por un valor total como individual de $42.183.120.

3. Teniendo en cuentas las cotizaciones recibidas se solicita al área técnica que verifique tanto los valores como las especificaciones técnicas de las cotizaciones recibidas, realizada la verificación por parte del área técnica se le informa al subproceso precontractual de la Dirección de Contratación que todos los proponentes cumplen con las características técnicas y la necesidad a suplir por parte de la entidad y el área requirente.

4. Acto seguido, se procedió a indexar de los valores históricos a 2024, teniendo en cuenta el IPC del 6,5% para la vigencia 2022, 13,12% para la vigencia 2023 y 9,28% para la 2024, reportado por el DANE. La indexación, consiste en una operación que, según el Banco de la República, "hace referencia al método por el cual se vincula el cambio de una variable a la evolución de algún índice".
5. Se calcula el promedio entre las cotizaciones allegadas.
6. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se calcula el valor mínimo correspondiente.
7. Se calcula la variación porcentual entre el promedio vs el valor mínimo, se obtiene una variación total del 58%.
8. Una vez verificada las cotizaciones se observa que hay diferencias sustanciales entre precios y que podrían resultar artificiales. Teniendo en cuenta lo anterior y acorde con lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se precisar que:

   8.1. Una oferta es artificialmente baja cuando *el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector*

   8.2. Las ofertas que presentan precios artificialmente bajos pueden generar sobrecostos para las Entidades Estatales *pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.*

9. Con el fin de realizar la identificación de los precios artificiales, su desviación, se toma los ítems que presenten tres (03) o más cotizaciones, debido a que permite identificar la artificialidad, de este modo se realiza el siguiente procedimiento:

   a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar; para este primer paso se tomará tanto las trece (13) ofertas recibidas en la plataforma SECOP II, como los valores históricos, ya que este valor histórico puede tomarse como valor de referencia, aclarando que este estudio de mercado tiene el propósito de obtener los valores de referencia para realizar la evaluación económica de la presente Invitación a Cotizar, por ellos es importante incluir los valores históricos para el respectivo análisis de artificialidad.

Se aclara que los valores históricos pueden ser utilizados como referencia siempre y cuando el objeto y especificaciones y condiciones técnicas actuales, correspondan de manera idéntica a servicios o bienes contratados por la entidad en vigencias anteriores.

   b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.

Mediana: Es un estadístico[4] de posición central que parte la distribución en dos, es decir, deja la misma cantidad de valores a un lado que a otro. Su resultado es el resultado de la siguiente fórmula:

Mediana = (n+1) / 2

   c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.

Desviación estándar: Se entiende por esta, una medida que ofrece información sobre la dispersión media de una variable y siempre será mayor o igual que cero. Su resultado se obtiene de aplicar la siguiente fórmula:

[4] Un estadístico es cualquier función real medible de la muestra de una variable aleatoria.

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n, es el número de ofertas.

d) Se determinará el valor mínimo aceptable

$$VALOR\ MINIMO\ ACEPTADO = MEDIANA - UNA\ (01) DESVIACION\ ESTANDAR$$

Valor mínimo aceptable: Es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

ITEMS	PROPONENTE	NOMBRE DOTACIÓN	VARIACION ARTIFICIALIDAD BAJA
12	1. BIOPLUS MEDICAL CARE SAS	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	-12%
16	5. IMCOLMEDICA S.A.	ALVEOLÓTOMO O PINZA DE GUBIA	-78%
52	5. IMCOLMEDICA S.A.	SONDA DE WHO	-27%
61	13. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	NEVERA VERTICAL PARA MEDICAMENTOS	-5%

De los cálculos realizados, aplicados a cada uno de los ítems requeridos en el presente estudio de mercado, se identificó cada uno de los proveedores con artificialidad de precios bajos y su respectiva variación (ver cuadro anterior), es de aclarar que se tuvo en cuenta los valores históricos en los cálculos descritos, concluyendo que los proveedores cotizaron incluso por debajo de los precios históricos.

e) Valor máximo aceptable: Es igual a la mediana más una (1) desviación estándar:

$$VALOR\ MÁXIMO\ ACEPTADO = MEDIANA + UNA\ (01)\ DESVIACION\ ESTANDAR$$

ITEMS	PROPONENTE	NOMBRE DOTACIÓN	VARIACION ARTIFICIALIDAD BAJA
9	3. GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S	ECOGRAFO CON DOPPLER	5%
12	3. GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	14%
62	3. GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S	PULSOXIMETRO	4%
6	4. HEALTHCORP SAS	CAMILLA GINECOLOGICA	26%
7	5. IMCOLMEDICA S.A.	CENTRIFUGA	12%
10	5. IMCOLMEDICA S.A.	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	3%
1	7. MEMCO S.A.S	AUTOCLAVE DE MESA	16%
2	7. MEMCO S.A.S	BAÑO SEROLOGICO	37%
3	7. MEMCO S.A.S	BÁSCULA CON TALLIMETRO ELECTRÓNICA	47%
4	7. MEMCO S.A.S	BÁSCULA PESA BEBÉ ELECTRÓNICA CON INFANTÓMETRO	44%
5	7. MEMCO S.A.S	CAMILLA FIJA DE EXAMEN	49%
8	7. MEMCO S.A.S	DOPPLER FETAL	54%
15	7. MEMCO S.A.S	APLICADOR DE HIDRÓXIDO DE CALCIO / APLICADOR DE DYCAL	51%
16	7. MEMCO S.A.S	ALVEOLÓTOMO O PINZA DE GUBIA	6%
17	7. MEMCO S.A.S	ARCO DE YOUNG	46%
18	7. MEMCO S.A.S	CURETA DE LUCAS	47%
19	7. MEMCO S.A.S	CK6	48%
20	7. MEMCO S.A.S	CONDENSADOR A 25	48%
21	7. MEMCO S.A.S	CONDENSADOR A 30	49%
22	7. MEMCO S.A.S	CUCHARILLAS Y/O EXCAVADORES	48%
23	7. MEMCO S.A.S	CURETAS DE PERIODONCIA MC CALL 13-14	45%
24	7. MEMCO S.A.S	CURETAS DE PERIODONCIA MC CALL 17-18	45%
25	7. MEMCO S.A.S	DENTIMETRO	42%
26	7. MEMCO S.A.S	ELEVADOR ANGULADO (4 UNIDADES 2 DERECHOS Y 2 IZQUIERDOS)	46%
27	7. MEMCO S.A.S	ELEVADOR BANDERA (4 UNIDADES 2 DERECHOS Y 2 IZQUIERDOS)	43%
28	7. MEMCO S.A.S	ELEVADOR DE SELDING	43%
29	7. MEMCO S.A.S	ELEVADOR RECTO (15 UNIDADES GRUEGO Y 15 UNIDADES DELGADO)	43%
30	7. MEMCO S.A.S	ESPÁTULA DE RESINA / FP3	44%
31	7. MEMCO S.A.S	ESPATULA DE WARD NO 2	41%
32	7. MEMCO S.A.S	ESPATULA PARA CEMENTO	38%
33	7. MEMCO S.A.S	EXPLORADOR DE CONDUCTOS	46%
34	7. MEMCO S.A.S	EXPLORADOR DOBLE EXTREMO NO.5	46%
35	7. MEMCO S.A.S	FORCEPS 150 PEDIATRICO	37%
36	7. MEMCO S.A.S	FORCEPS 151 PEDIATRICO	36%
37	7. MEMCO S.A.S	FORCEPS 16 ADULTO	37%
38	7. MEMCO S.A.S	FORCEPS 24 ADULTO	37%
39	7. MEMCO S.A.S	FORCEPS 69 ADULTO	37%
40	7. MEMCO S.A.S	JERINGAS CÁRPULAS CON ASPIRACIÓN	39%
41	7. MEMCO S.A.S	LIMAS PARA HUESO RECTAS	38%
42	7. MEMCO S.A.S	MANGO CON ESPEJO BUCAL NO.5.	47%
43	7. MEMCO S.A.S	MANGO PARA BISTURÍ NO. 3	47%
44	7. MEMCO S.A.S	PERFORADOR	27%
45	7. MEMCO S.A.S	PERIOSTOTOMO	46%
46	7. MEMCO S.A.S	PINZA KELLY CURVA	43%
47	7. MEMCO S.A.S	PINZAS ALGODONERAS ESTRIADAS	47%
48	7. MEMCO S.A.S	PORTABANDA - PORTA MATRIZ	41%
49	7. MEMCO S.A.S	PORTA AGUJAS	39%
50	7. MEMCO S.A.S	PORTA GRAPA	25%
51	7. MEMCO S.A.S	SELLADORA DE MINESOTA (SEPARADOR MINESOTA)	31%
53	7. MEMCO S.A.S	SONDA PERIODONTAL MILIMETRADA DOBLE EXTREMO	49%
54	7. MEMCO S.A.S	TIJERA PARA RETIRAR SUTURA	47%
55	7. MEMCO S.A.S	TIJERA PARA RETIRAR TEJIDO RECTA	38%
56	7. MEMCO S.A.S	LAMPARA PIELÍTICA	10%
57	7. MEMCO S.A.S	LAMPARA CUELLO DE CISNE	9%

ITEMS	PROPONENTE	NOMBRE DOTACIÓN	VARIACION ARTIFICIALIDAD BAJA
61	7. MEMCO S.A.S	NEVERA VERTICAL PARA MEDICAMENTOS	24%
62	7. MEMCO S.A.S	PULSOXIMETRO	1%
63	7. MEMCO S.A.S	SIERRA CORTA YESOS	45%
64	7. MEMCO S.A.S	TENSIOMETRO DE PARED ADULTO PEDIATRICO	20%
66	7. MEMCO S.A.S	BANCA VESTIER	40%
68	7. MEMCO S.A.S	CARRO DE MEDICAMENTOS	24%
70	7. MEMCO S.A.S	COMPRESERO	41%
71	7. MEMCO S.A.S	ESCRITORIO CONSULTORIO	22%
75	7. MEMCO S.A.S	GABINETE ESTANTERIA	44%
76	7. MEMCO S.A.S	GABINETE DE MEDICAMENTOS	10%
79	7. MEMCO S.A.S	POLTRONA RECLINABLE	28%
12	8. MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	1%
56	8. MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.	LAMPARA PIELITICA	44%
62	8. MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.	PULSOXIMETRO	18%
9	9. QUIRURGIL S.A.S.	ECOGRAFO CON DOPPLER	27%
12	9. QUIRURGIL S.A.S.	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	6%
13	10. RX S.A	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL DIGITAL	4%
59	11. SURGIPLAST LTDA	LAVADORA INSTUMENTAL (LAVADORA ULTRASONICA)	9%
10	12. TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	15%
14	12. TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	FONENDOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	59%
57	13. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	LAMPARA CUELLO DE CISNE	9%

De los cálculos realizados, aplicados a cada uno de los ítems requeridos en el presente estudio de mercado, se identificó cada uno de los proveedores con artificialidad de precios altos y su respectiva variación (ver cuadro anterior)

10. Identificado lo anterior, se calcula nuevamente el promedio y el valor mínimo de los valores que no presentan artificialidad.
11. Se calcula la variación en pesos y porcentual donde se evidencia una variación porcentual promedio total del 23%.
12. Derivado de lo anterior, el Estudio de Mercado concluye que los precios para realizar la evaluación económica de la presente Invitación a Cotizar, serán los relacionados en la Columna valor de referencia unitario.
13. Teniendo en cuenta los cálculos matemáticos y la verificación técnica se establece como valor del presupuesto oficial la suma de MIL SETENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.070.056.725) de acuerdo con las cantidades estimadas establecidas por el área técnica.
14. Con base en lo anterior y en armonía con las disposiciones del Estatuto y Manual de Contratación vigentes en la Subred[5], la modalidad de contratación será Directa por medio de **Invitación a Cotizar** toda vez que la cuantía del contrato resultante no superará el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
15. Así las cosas, el estudio de mercado concluye que los precios que serán tenidos en cuenta para la adjudicación del proceso serán los establecidos en la casilla denominada **VALOR DE REFERENCIA UNITARIO**, del documento ESTUDIO DE MERCADO No. EM-308-2024, que se adjunta en documento anexo y hace parte integral del proceso (ESTUDIO DE MERCADO No. EM-308-2024).

7.2 Estudio de sector: Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como *"ESTUDIO DE SECTOR"*

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por los bienes y/o servicios efectivamente suministrados por el contratista, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del Supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al flujo de caja de la Entidad.

Para el pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

[5] Numeral ***9.2.1. INVITACIÓN A COTIZAR,*** del ***9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** del **artículo 9**. ***DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN***, del Capítulo III del Estatuto de Contratación (Acuerdo 37 de 2017), en concordancia con lo señalado en el literal **b) Fase de Selección y Adjudicación**, del numeral **5.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL** del **5.3 ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN**, del Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017)

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como *"Matriz de Riesgos"*

10. PÓLIZAS

Para participar del presente proceso de selección, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación, el oferente deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación,** con el siguiente amparo:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Corresponderá al (10%) diez por ciento del **valor de la propuesta**	Igual al plazo máximo previsto para aceptación o suscripción del contrato y cua (4) meses mas

LA NO PRESENTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CON LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

De acuerdo con el Manual de Contratación Vigente (Resolución 749 de 2024) es obligatoria la expedición de garantía de seriedad de la oferta para procesos cuya cuantía supere los 150 SMLMV. Para el particular dicho proceso no supera tal limite tomando el SMLMV del año 2024, de tal manera que no será obligatoria para el presente proceso de selección

Por su parte, el oferente que resulte adjudicatario independientemente del valor de su oferta, deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación,** con los siguientes amparos.

TIPO DE PÓLIZAS		PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades de acuerdo con los servicios contratados no cumplan con las especificaciones o calidades exigidas para la contratación	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra el no pago de las obligaciones laborales respecto a los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos.	Corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El oferente en desarrollo del objeto del presente proceso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, cuyo incumplimiento será reportado al pagador para que determine la existencia o no de su reconocimiento y pago, así:

1. Presentar cronograma de entrega de equipos biomédicos el cual deberá ser aprobado por el Supervisor.

2. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, costos de importación, transporte, embalaje, bodegaje, fletes o costos indirectos que se generen por la adquisición de los equipos biomédicos y/o cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del contrato, puesta en marcha y funcionamiento de los bienes en el destino final sin que esto refleje un aumento del valor ni disminución de la calidad de los equipos biomédicos.
3. Realizar todos los trámites de importación y nacionalización de los equipos biomédicos, asumiendo todos los costos que estos generen.
4. Realizar el ingreso, entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha de los equipos biomédicos en la sede acordada con el supervisor del contrato, con el acompañamiento del personal de Ingeniería biomédica, Activos fijos y Almacén que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente destine para tal fin, y bajo los demás términos que se definan en el contrato.
5. Reemplazar a entera satisfacción de la Subred y sin costo alguno, el bien que resulte de dañado o con defectos de fabricación, sin afectar en ningún momento la continuidad del servicio, así mismo, si el bien presenta cuatro (4) intervenciones correctivas por año de garantía, asociadas a la calidad del equipo, el contratista se compromete a cambiar el equipo sin costo adicional para la Subred por uno de las mismas o mejores especificaciones técnicas ofertadas durante el proceso, dentro de un plazo no mayor sesenta (60) días calendario.
6. El equipo biomédico deberá tener como mínimo una garantía de fábrica de acuerdo al anexo técnico, donde esta ampare correcciones por defectos de fábrica e incluya asistencia técnica por parte de personal especializado y calificado en el sitio donde se encuentren estos, dentro de las cuatro (04) horas máximas siguientes a la solicitud telefónica o por cualquier otro medio por parte de la Subred. Este servicio estará disponible de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm, sábados de 7:00 a 1:00 y Domingos y Festivos Disponibilidad Telefónica, incluyendo los repuestos originales y de ser necesario el cambio del equipo o su reemplazo con uno de las mismas o mejores características mientras se cuenta con la garantía del equipo inicialmente adquirido, sin costo alguno adicional para la Subred.
7. Presentar los cronogramas de mantenimiento preventivos y calibración de equipos biomédicos según recomendaciones del fabricante, durante el periodo de garantía, así como garantizar seguir de forma exacta el protocolo de mantenimiento de fábrica.
8. Realizar el reporte técnico de todos los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, junto con los repuestos que sean requeridos, a efectos de garantizar la puesta en marcha de los equipos y su garantía. El tiempo de la garantía se cuenta a partir de la fecha de instalación, recepción y puesta en marcha a satisfacción del personal de Ingeniería biomédica, Activos fijos, Almacén y contratista.
9. Entregar el programa de capacitación al personal técnico y asistencial sobre el manejo, cuidado, limpieza y desinfección del equipo a entregar.
10. Garantizar que los ingenieros o técnicos biomédicos y/o electrónicos que realicen la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos biomédicos durante el periodo de garantía, deben tener tarjeta profesional y estar debidamente registrados ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA acorde con la Ley 842 de 2003, tener registro de INVIMA según la resolución 4725 del 2007 y certificado de entrenamiento del el equipo a instalar. Se deben adjuntar los certificados que los acrediten al momento de la iniciación del contrato.
11. Suministrar el certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de Dispositivos médicos (CCAA) Resolución 4002 de 2007 para los equipos objeto del contrato.
12. Aportar los documentos para la apertura de hoja de vida correspondientes a listado de ingreso de nueva tecnología con código 14-02-FO-0007 Lista de chequeo ingreso tecnología biomédica V3.
13. Contar con personal capacitado y disponible en la ciudad de Bogotá y sus alrededores para ofrecer el soporte técnico que se requiera de manera oportuna.
14. Realizar la entrega de los protocolos de mantenimientos preventivos y correctivos que se realizará a los equipos biomédicos.

15. Realizar entrega del listado de repuestos, accesorios y sus complementarios (anexar listado), que requiera el equipo con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.
16. Garantizar inmediato de los partes y accesorios que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas y/o defectuosas, al momento de la recepción técnica y durante su funcionamiento en el periodo de garantía, siempre y cuando sea demostrado que es un defecto de fabricación sin costo adicional para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
17. Entregar la afiliación a EPS y ARL del personal a su cargo
18. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma.
19. Realizar marcación del equipo con dos placas (en lugar de fácil visualización) con el contenido relacionado en el anexo placas.
20. Entregar ficha que contenga la información al área de ingeniería biomédica, en la fecha que se realicen la entrega formal, para aquellos equipos que no permitan este tipo de marcación.

NOTA 1: El tamaño de los avisos será proporcional al bien que identifican, siempre visibles, legibles y de muy difícil eliminación.

NOTA 2: Todos los documentos que sean directamente de fábrica y su idioma no sea el castellano deberán ser traducidos a nuestro idioma de forma simple y acompañar al original.

21. Entregar equipos nuevos (sin uso), de última generación que no se encuentren en experimentación ni sean repotencializados. La fecha de fabricación no deberá ser anterior a la vigencia 2022, cumpliendo con lo establecido en el decreto 4725-2005.
22. Proporcionar los equipos con los accesorios originales para su normal funcionamiento.
23. Los equipos serán entregados con Certificado de conformidad de fábrica, en donde se especifique: modelo y series del equipo a entregar.
24. Cumplir con las garantías y los tiempos de respuestas estipuladas en los documentos del proceso.
25. Asegurar que, al momento de ingreso de los equipos a la Subred, estos mismos deben someterse a la Lista de chequeo ingreso tecnología biomédica por parte del Área de Ingeniería Biomédica, Almacén, Activos Fijos y Servicio de la Subred, y levantar acta de recibo a satisfacción del equipo biomédico.
26. Deberá garantizar que la tecnología ofertada es amigable con el ambiente y deberá ser evidenciado por medio de documentación directa de fábrica.
27. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
28. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
29. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
30. Entregar equipos con bajo consumo de energía y/o agua.
31. Poner a disposición tecnologías libres de sustancias químicas como mercurio, plomo.
32. Proporcionar equipos que para su funcionamiento utilicen baterías recargables con el fin de garantizar una menor generación de residuos y mayor durabilidad.
33. Entregar equipos digitales con el fin de reducir la generación de residuos peligrosos, cuando aplique.
34. Todas las demás que se requiera para la ejecución del objeto contractual.

11.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Garantizar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar respecto de su personal contratado. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena).
3. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad).
5. Registrar, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.
6. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el proceso, así como en la propuesta presentada y aceptados por la SUBRED.
7. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la SUBRED y ofrecido en la propuesta (si aplica). Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la SUBRED. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas por la entidad.
8. Proveer la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
9. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
10. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
11. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación de la solución correspondiente.
12. Garantizar que la descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisión y facturación corresponda exactamente a los establecidos en la descripción del contrato.
13. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
14. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
15. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
17. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
18. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
19. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.

20. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
21. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticen el cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. SUPERVISOR.

La supervisión en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento, será ejercida conjuntamente por **la Dirección Administrativa y la Jefe Oficina de Desarrollo Institucional con el apoyo de la Profesional Especializada III – Ingeniera Biomédica de Proyectos**, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Para la verificación de la capacidad del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y de SARLAFT establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN ECONÓMICA	500 PUNTOS

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en el Cronograma del presente proceso en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas individualmente por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

Los documentos relacionados en esta verificación, deberán ser presentados de manera organizada, en una sola carpeta denominada *"DOCUMENTOS JURÍDICOS"*, numerados y nombrados, consecutivamente conforme a la siguiente especificación:

13.1.1. SI ES PERSONA NATURAL

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato No.1– Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el

proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. **Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural**. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
3. **Carta firmada por el Representante Legal**, en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2024 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)
5. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
6. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** (Formato No.2) firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal

7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.**
13. **Formato de Pacto de Transparencia. (Formato No 05. Pacto de Transparencia)**
14. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. (FORMATO No.6) Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 749 de 2024) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según

corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

13.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato No.1– Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
- Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. **Carta firmada por el Representante Legal.** en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2024 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)
5. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
6. **Registro Único de Proponentes (RUP).** Cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En firme y con reporte de información a 31 de diciembre de 2023.
7. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** (Formato No.2) firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

   Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal

8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal**. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
10. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-

antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
13. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.** Del representante Legal de la persona jurídica
14. **Formato de Pacto de Transparencia (Formato No 05. Pacto de Transparencia)**
15. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. (FORMATO No.6) Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 749 de 2024) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

13.1.3. SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (personal natural o jurídica) deberá aportar, de forma independiente, los documentos requeridos en los numeral 13.2.1 o 13.2.2, según corresponda, del presente proceso. En consecuencia, el documento de conformación deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. La persona designada que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.
3. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
5. La duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, que, en todo caso, no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
6. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la Subred Integrada de Servicios De Salud Sur Occidente ESE

7. La firma del representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.

Nota 1. Todas las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.

Nota 2: La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.

Nota 3. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Subred. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Nota 4: En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

Nota 5: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 6: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de **CUMPLE O NO CUMPLE** y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

Acorde con lo anterior, el oferente de acuerdo con el tipo de bien, si es fabricante o distribuidor, **Los documentos relacionados en esta verificación, deberán ser presentados de manera organizada, en una sola carpeta denominada *"DOCUMENTOS TECNICOS"*,** numerados y nombrados, en archivo magnético en formato PDF, según la siguiente solicitud:

13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a los 30 días de publicado el proceso de contratación, en firme con reporte de información a 31 de diciembre de 2023, como mínimo, la experiencia que se describe en el presente numeral, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, se encuentren relacionados en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42281000	42281500
	Equipo Médico, accesorios y suministros	Productos para estilización medica	Equipos y accesorios de esterilización y de autoclaves
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41110000	41116100
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41110000	41111500
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición de peso
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42190000	42192200
	Equipo Médico, accesorios y suministros	Productos de centros médicos	Productos para transporte de pacientes
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42180000	42182900
	Equipo Médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control de pacientes	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
[D] COMPONENES Y SUMINISTROS	40000000	40160000	40161700
	Componente y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Separadores
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42200000	42201700
	Equipo Médico, accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
	41000000	41100000	41101800

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	Equipo de laboratorio científico	Equipo de física de electrones y de estado sólido para laboratorios
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41111800 Equipo de examen no destructivo
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000 Equipo Médico, accesorios y suministros	42200000 Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	42202900 Equipos radiográficos medico de bajo consumo eléctrico
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000 Equipo Médico, accesorios y suministros	42015000 Equipos y suministros dentales	42015000 Equipos y suministros dentales
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000 Equipo Médico, accesorios y suministros	42015000 Equipos y suministros dentales	
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43200000 Componentes de tecnología de la información, difusión y telecomunicaciones	43201900 Accesorios de dispositivos de almacenamiento
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000 Artículos Domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos audiovisuales
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 Muebles comerciales o industriales	56111900 Muebles Industriales
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 Muebles comerciales o industriales	56112100 Asientos
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	41100000 Equipo de laboratorio científico	41104500 Estufas de laboratorio y accesorios
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	48000000 Máquina, Equipo y suministro para industria de servicio	48100000 Equipo de servicio de alimentación para instituciones	48101500 Equipo para cocinar o calentar
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000 Equipo Médico, accesorios y suministros	42190000 Productos de centro medico	42191900 Armarios clínicos
[C] MAQUINA HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULO	24000000 Máquina, Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	24110000 Recipientes y almacenamientos	24112700 Estibas
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipo de oficina, Accesorios y suministros	44110000 Accesorios de oficina y escritorio	44111500 Agendas y accesorios
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipo de oficina, Accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44121500 Suministro de escritorio
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000 Equipo Médico, accesorios y suministros	42290000 Productos quirúrgicos	42292900 Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejidos y productos relacionados
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000 Equipo Médico, accesorios y suministros	42250000 Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	42251800 Equipos para hacer duro el trabajo para rehabilitación o terapia
[G] TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95140000 Estructuras y edificios prefabricados	95141900 Edificios y estructuras prefabricadas medicas
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41114500 Instrumentos mecánicos
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	41100000 Equipo de laboratorio científico	41103000 Equipo de enfriamiento para laboratorio
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	41100000 Equipo de laboratorio científico	41103200 Equipo de lavado de laboratorio
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000 Componente y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	39100000 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	39101600 Lámparas y bombillas
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	41120000 suministros y accesorios de laboratorio	41122400 Instrumentos de laboratorio
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000 Equipo Médico, accesorios y suministros	42150000 Equipos y suministros dentales	42151600 Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42140000	42142600
	Equipo Médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios

Adicionalmente, la Entidad verificará, que el proponente cumple con la experiencia exigida con mínimo una (1) y máximo tres (3) contratos registrados en el RUP, de acuerdo a los códigos indicados en el presente numeral.

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto, expresado en SMMLV.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

Nota 4. Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el (Formato No.9), los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados e inscritos en el RUP, de conformidad con las exigencias descritas, so pena de ser calificada la propuesta como **NO CUMPLE**.

13.2.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para la adecuada prestación del servicio, el contratista deberá garantizar la disponibilidad continua, durante el plazo de ejecución del contrato, como mínimo, del equipo de trabajo descrito en el Anexo Técnico, de acuerdo al Decreto 4725/2005 Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano

Para la verificación de cumplimiento del perfil el proponente deberá anexar las hojas de vida de las personas que componen su equipo de trabajo, junto con los soportes requeridos, así:

A. INGENIERO BIOMÉDICO

PERFIL PROFESIONAL			
PERFIL	INGENIERO BIOMÉDICO Y/O ELECTRÓNICO		
FORMACIÓN ACADÉMICA	INGENIERO BIOMÉDICO Y/O ELECTRÓNICO		
EXPERIENCIA	Mínima de dos (02) años, en soporte técnico.		
CANTIDAD	1		
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Hoja de vida			
Copia del Documento de identidad y de la tarjeta profesional emitida por el COPNIA			
Certificado de antecedentes profesionales emitidos por el COPNIA con fecha reciente (no mayor a 1 mes)			
Cursos y certificaciones que acrediten la experiencia en instalación y soporte técnico de equipos biomédicos			
Registro INVIMA de habilitación de talento humano			

En todo caso, es responsabilidad del contratista asegurarse que tanto él como proveedor, como su equipo de trabajo, mantengan, al menos durante el término de ejecución del contrato, todos los registros, permisos, licencias, autorizaciones requeridas vigentes, para su correcta ejecución, acorde con la normativa legal vigente.

13.2.3 DOCUMENTOS ADICIONALES:

Finalmente, el oferente, deberá aportar con su propuesta los siguientes documentos en PDF organizados tal cual se numeral a continuación:

No.	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CARTA FIRMADA POR EL REPRESÉNTATE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN LA QUE SE COMPROMETE y MANIFIESTA	1.1. Conoce, ha leído, acepta y dará cumplimiento las especificaciones e indicaciones contenidas en el Anexo Técnico. 1.2. Se compromete a realizar los mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía del equipo, indicando la frecuencia de mantenimiento recomendada por el fabricante.		

No.	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		1.3. El personal de servicio técnico cuenta la idoneidad, experiencia y experticia técnica, para dar cumplimiento al objeto del contrato. **1.4.** Certifique que el tiempo de garantía del equipo iniciará una vez el equipo sea recibido a satisfacción y se realice la puesta en marcha del equipo, el periodo de garantía mínimo será de un (1) año. **1.5.** Brindará capacitación al personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. según los requerimientos de la misma y soporte técnico remoto y/o telefónico de lunes a viernes de 7:00 am a 05:00 pm; y presencial en un lapso no mayor a cuatro (4) horas de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm por personal calificado y habilitado como recurso humano por el INVIMA (de acuerdo al Decreto 4725/2005). Los servicios de visita técnica, diagnóstico, configuración y mano de obra correctiva se deberán brindar las veces que sean necesarias, sin costo adicional. **1.6.** Se compromete a la entrega de los protocolos de mantenimientos que se realizarán a los equipos, y el protocolo de limpieza y desinfección con las indicaciones del fabricante. **1.7.** Garantiza que brindará respaldo postventa mínimo durante los cinco (5) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, cuyos costos serían asumidos por la USS, inmediatamente vencido el periodo de garantía contractual. **1.8.** Se compromete a realizar entrega del manifiesto de importación del equipo, señalando cada una de sus partes y componentes, soportes del acondicionamiento del equipo y pruebas de conformidad. **1.9.** Certifique que el equipo no tiene alertas sanitarias vigentes, adjuntar registro sanitario del equipo ofertado.		
2	**DOCUMENTOS DEL EQUIPO**	**2.1.** Certificación del tiempo de garantía de los equipos. **2.2.** Certificado del tiempo de vida útil del equipo. **2.3.** Registro sanitario o certificado de no requiere registro sanitario emitido por el INVIMA **2.4.** Certificación de que el equipo ofertado no tiene alertas sanitarias ni informes de seguridad en los últimos dos (02) años.		
3	**FICHA TÉCNICA**	-Ficha técnica y/o documentación técnica emitida por el fabricante (manuales, catálogos, guías, etc) en idioma español, con foto en la cual se especifiquen todas las características técnicas donde se demuestre que el equipo ofertado cumple con todas las características técnicas requeridas.		
4	**CERTIFICADO DE FABRICANTE Y/O IMPORTADOR**	-Certificado expedido por fabricante y/o distribuidor donde se autoriza al proveedor a distribuir su marca -Certificación de fabricación del equipo que no deberá ser anterior a la vigencia 2022.		
5	**CUMPLIMIENTO A POLÍTICA AMBIENTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**	Carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces la que certifique que dará cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E		
6	**CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ACONDICIONAMIENTO CCAA**	El interesado deberá aportar su certificado de almacenamiento y acondicionamiento CCAA, vigente.		

13.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023.

NOTA 1: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 2: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 3: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra reportado o si en el perfil de riesgo tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual, estará en causal de rechazo.

13.4. EVALUACIÓN FINANCIERA

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos generales y específicos de carácter financiero aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, cuya inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme y con fecha de expedición no mayor a los 30 días antes de la fecha de cierre del proceso.

Con ese documento se acredita y certifica la capacidad financiera del oferente respecto del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento, basado en el Balance General, con corte a diciembre 31 de 2023 (Adjuntar estados financieros).

Los interesados deberán presentar con su oferta los documentos que a continuación se relacionan y acreditar los siguientes requisitos:

- Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2023.
- Notas Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.

Basado en lo anterior, la Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. evaluará, los siguientes indicadores:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El índice de liquidez se calificará aplicando la siguiente fórmula:
IL = AC / PC
Donde,

IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente y se calculará mediante la siguiente fórmula:

IL=(AC1*%P1+AC2*%P2+.+ACn*%Pn)/(PC1*%P1+PC2*%P2+.+PCn*%Pn)
Donde:

IL = Índice de Liquidez
AC1 = Activo corriente del miembro 1
ACn = Activo corriente del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
PC1= Pasivo corriente miembro 1
PCn = Pasivo corriente miembro n

EVALUACIÓN DE LIQUIDEZ

Expresa el número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente: Si el resultado de aplicar la anterior fórmula es mayor o igual a Uno punto cinco (1.5) veces, el oferente CUMPLE

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El nivel de endeudamiento se calificará de la siguiente forma:
NE = (Pasivo Total/Activo total) *100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y clasificación aportado por el proponente, expedido por la Cámara de Comercio y los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de diciembre de 2023, La Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E., verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente aplicando la fórmula enunciada

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

(NE1 x % participación + NE2 x % participación + NE3 x % participación +. + NEn x % participación).

EVALUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO:

Si el resultado de aplicar la anterior fórmula, expresado en % de endeudamiento, es MENOR o IGUAL al setenta por SETENTA (70%) el oferente CUMPLE.

CAPITAL DE TRABAJO:

Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo. Este deberá ser mayor o igual al CINCUENTA PORCIENTO (50%) del presupuesto oficial estimado para la contratación. El capital de trabajo se verifica según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

NOTA 1: En todos los casos, el proponente deberá presentar la información relativa al RégimenTributario al que pertenece, así mismo debe presentar copia del Formulario del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y tramitado ante la DIAN. En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, deberá ser presentado por cada uno de susmiembros, acompañado del RUT.

NOTA 2. Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal de acuerdo con su porcentaje de participación.

13.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA: hasta 500 puntos

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS. Para realizar la evaluación, sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan resultado **HABILITADAS**, como consecuencia de la verificación de la capacidad técnica, de experiencia, jurídica y de Sarlaft, acorde con lo establecido en este documento.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio total ofertado, incluido el IVA (si aplica). Así como el valor total de la oferta presentada, la cual no superará el presupuesto asignado por la entidad para cada ítem.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes.

Respecto de la presentación de la propuesta económica es pertinente señalar que, conforme su naturaleza jurídica, los procesos de adquisición de bienes y/o servicios adelantados por la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, deben ser publicados en el SECOP II y acorde con lineamientos contenidos en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, expedida por Colombia Compra Eficiente (CCE), los usuarios del SECOP están obligados a cumplir sus términos y condiciones.

A su vez, menciona que, los Manuales y Guías expedidos por CCE, son herramientas de orientación que establecen los procedimientos de uso del SECOP e incorporan buenas prácticas, para que sean incorporadas por las Entidades en su actividad contractual. En ese sentido, la **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** señala que, respecto de la publicación de la propuesta económica, el proponente:

> *"(…) debe diligenciar esta información de acuerdo con las indicaciones dadas por la Entidad Estatal. La entidad puede solicitar información adicional dentro de la oferta económica, por lo que debe validar si es preciso anexar un formato adicional. En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir.* ***En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el***

valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma *(Negrita y subraya fuera de texto).*

Con base a lo anterior, cuando la E.S.E. evidencie diferencia entre los valores relacionados por el proponente en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente y el formato Excel adjunto a la propuesta, el Comité Técnico Evaluador, preferirá los valores ofertados en la Plataforma de SECOP II.

Aclarado lo anterior, para realizar la evaluación, la Entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas. Los valores ofrecidos no podrán superar los valores relacionados en la columna "**VALOR DE REFERENCIA UNITARIO**" del documento **ESTUDIO DE MERCADO EM-308-2024** al que se hace referencia en el numeral ***"7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO"*** del presente documento. De igual forma, el valor total de la oferta, no podrá superar el presupuesto oficial asignado por la entidad por cada ítem de manera unitaria ni por las cantidades.

En consecuencia, la propuesta que resulte de menor valor, considerado que es esa la que deriva más conveniente para la Subred, será a la que se le asignen los 500 puntos de la evaluación. A las demás se les asignará puntaje proporcionalmente, de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 500\ (a/x)$$

Donde:

a: el menor valor de las propuestas
x: el valor de la propuesta evaluada
f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta

NOTA 1: La propuesta presentada por el oferente debe contemplar todos los costos, directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato adjudicado.

NOTA 2: Cuando se trate de una oferta única, se verificará que el valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 3: La artificialidad de precios se determinará y evaluará de acuerdo a los lineamientos y las Guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales y/o parciales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 5: Independientemente de que la propuesta sea presentada para la totalidad de los ítems objeto del proceso, la verificación, selección y posterior adjudicación del contrato que resulte, se hará por **GRUPOS.**

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación estatal con el propósito de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, aplicara de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020[6], y el Decreto 1860 del 2021[7] así:

---

6 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
7 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se acredita mediante certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, aquella presentada por un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

2.4. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que su nómina tiene al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, de la siguiente manera:
3.1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.2. Cuando se trate de propuesta presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

3.3. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, certificando, adicionalmente, que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4.1. El proponente, a través del representante legal y/o revisor fiscal, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

4.2. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

4.3. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5.1. El proponente para acreditarla, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se certifique que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del artículo 8 del Decreto 2893 de 2011[8], o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.2. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o del proponente persona natural, que certifique que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, acompañado de la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, con quienes pretende acreditar esta condición.

5.3. En el caso de proponentes plurales, el representante legal certificará que por lo menos diez (10%) por ciento del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

[8] por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

6.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

6.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.3. El documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará, de acuerdo a lo que corresponda, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, de aportar alguno de los certificados listados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los numeral anteriores correspondientes o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditando, según corresponda:

8.1. Mipymes: mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

8.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, quien deberá acreditarlo, así:

9.1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal

9.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos por concepto de proveeduría fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales; aportando certificación suscrita por el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal, en los casos que corresponda, expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando sea presentada por un proponente plural, se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

Aportar documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

Certificación expedida por el pero proponente persona natural, el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público, según el caso, en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. De persistir el empate y cuando se requiera dar aplicación al ***uso de un método aleatorio para seleccionar el oferente***, debe estar previsto en los Documentos del Proceso y se seguirá el siguiente procedimiento:

12.1. Se citará mediante mensaje público en la plataforma electrónica SECOP II a una audiencia de desempate (Por balota).

12.2. En presencia de los oferentes y con cámara Web abierta, la Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

12.2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

12.3. El delegado (Oficina de Contratación), en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

12.4. El número de balotas introducidas será el mismo número de oferentes empatados en puntos.

12.5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

12.6. El Director de Contratación tomará una balota de la bolsa y mostrará ante la cámara en frente de todos los oferentes el número de la balota que sacó de la bolsa. El Jefe de la Oficina de Control Interno verificará el paso a paso y la congruencia del número de la balota.

12.7. I empate se resolverá a favor del número de balota que se haya sacado de la bolsa. Mediante el sorteo por balota se adjudicará el (los) ítems objeto de empate.

12.8. Se elaborará acta de la audiencia, la cual será debidamente publicada en la plataforma electrónica Secop II, con sus respectivos soportes.

12.9. La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal para su aplazamiento misma y se realizará con todos los proveedores que hayan sido objeto del empate

NOTA: Para la validación de aquellos criterios de desempate para los cuales se requiera entregar certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, el proponente deberá aportar, adicionalmente, la autorización por parte del titular del dato (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, desmovilizados, personas con discapacidad, etc), para el tratamiento de datos personales como requisito de verificación.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente o sus integrantes en dos o más propuestas, de manera directa o indirecta.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan datos inexactos que puedan inducira error en el proceso de evaluación, respecto de la documentación presentada por losoferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad dela información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presentedocumento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro deeste estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.

11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta No sea presentada con la propuesta o constituidadespués de la fecha de presentación de la oferta (Si aplica).
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecuciónde contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) noesté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
19. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
20. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II.
21. La propuesta no sea presentada en idioma español.
22. La no subsanación de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso, en virtud de lo indicado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
23. Cuando se soliciten aclaraciones y/o subsanaciones a la propuesta o documentos adjuntos, y no sean atendidas dentro del término concedido para ello.
24. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, o éste tengaparticipación o interés directo o indirecto en otra, caso en el cual se rechazarán todas ellas.
25. Cuando no se cumpla con las exigencias y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.
26. Cuando se presenten precios artificialmente bajos, sin la respectiva aclaración o que lamisma no sustente la artificialidad baja.
27. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido, luego de haber realizado las verificaciones aritméticas.
28. Cuando consultado en las listas restrictivas, se evidencie que el proponente se encuentra reportado o, tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual.

16. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, podrá declarar desierta el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Subred, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la presente invitación.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con la Resolución 749 de 2024 del 07 de Noviembre de 2024, "*Por medio de la cual se deroga la Resolución 680 de 2023 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E*" y en virtud del Estatuto de Contratación, Acuerdo 064 de 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Invitación a Cotizar.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral ***10.2.1.2 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** inciso 1.1. ***Invitación a Cotizar*** del Capítulo III del Manual de Contratación vigente, que señala que por esta modalidad se seleccionaran los contratos cuya cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en concordancia con lo señalado en el numeral **10.1 Fase Planeación**, del numeral **10. ETAPA PRECONTRACTUAL** del **Capítulo III**, del Manual de Contratación.

NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO
Jefe Oficina de Desarrollo Institucional
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E

TATIANA EUGENIA MARÍN SALAZAR
Directora Administrativa
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur
Occidente E.S.E

JULIE PAULINE TALERO MARTINEZ
Apoyo a la supervisión Profesional Especializado III – Ingeniera Biomédica de proyectos
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectó y Reviso: Profesional Universitario II	Mariana González Neiza	
Aprobado: Director de Contratación	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NOTA: Hacen parte integral del presente documento:
FORMATO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO No.2: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
FORMATO No.3: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002
FORMATO No.4: INFORMACIÓN FINANCIERA
FORMATO No.5: ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMTAO No.6: CARTA DE INHABILIDADES
FORMATO No.7: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA NATURAL
FORMATO No.8: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA JURIDICA
FORMATO No.9: EXPERIENCIA